

## FEDERACIONES REGIONALES DE UGT-MADRID

### 4 DESEMPELLO

#### 4.1 Prestaciones por Desempleo

CUANTÍA	180 primeros días	70 % Base Reguladora
	181 en adelante	50 % Base Reguladora
TOPE MÍNIMO	Sin hijos (80% del IPREM)	527,24 Euros/mes
	Con hijos (107% del IPREM)	705,18 Euros/mes
TOPE MÁXIMO	Sin hijos (175% del IPREM)	1.153,34 Euros/mes
	Con 1 hijos (200% del IPREM)	1.318,10 Euros/mes
	Con 2 o más hijos (225% del IPREM)	1.482,86 Euros/mes

Las prestaciones por desempleo cotizan por: IRPF (según cuantía de la prestación y normativa fiscal) y por Contingencias Comunes de la S.S.

#### 4.2 Duración de la Prestación por Desempleo

COTIZACIÓN (en días)	PRESTACIÓN (en días)	COTIZACIÓN (en días)	PRESTACIÓN (en días)
De 360 a 539 días	120 días	De 1.440 a 1.619 días	480 días
De 540 a 719 días	180 días	De 1.620 a 1.799 días	540 días
De 720 a 899 días	240 días	De 1.800 a 1.979 días	600 días
De 900 a 1.079 días	300 días	De 1.980 a 2.159 días	660 días
De 1.080 a 1.259 días	360 días	De 2.160 en adelante	720 días
De 1.260 a 1.439 días	420 días		

#### 4.3 Subsidio por Cotización menor de 12 meses

	DURACIÓN	CUANTÍA
Con responsabilidades familiares	3 meses si se han cotizado 3 meses 4 meses si se han cotizado 4 meses 5 meses si se han cotizado 5 meses 21 meses si se han cotizado 6 meses o más	451,92 = (80 % IPREM) sin prorroga de las pagas extras
Sin responsabilidades familiares	6 meses si se han cotizado 6 meses o más	

Las cotizaciones utilizadas para el Subsidio por Cotización no se tendrán en cuenta para el reconocimiento de un futuro derecho a prestación contributiva. El derecho se reconoce por 6 meses prorrogables por períodos semestrales.

#### 4.4 Subsidio por Agotamiento de Contributiva

	CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES		SIN R. FAM.
Edad	< de 45 años	> de 45 años	> de 45 años
Prestación agotada	4 meses	6 o más meses	4 meses
Duración	18 meses	24 meses	24 meses

### 5

#### TOPES QUE ABONA EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

DOBLE S.M.I.	LÍMITE SALARIO	LÍMITE INDEMNIZACIÓN
73,88 Euros/día	8.866,00 € (120 días)	26.596,80 € (360 días)

Estas cantidades están calculadas con prorroga de pagas extras.

### 6

#### INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)

ORIGEN DE LA I.T.	DÍAS	PORCENTAJE	A CARGO DE
Enfermedad común o accidente no laboral	Entre el 4º y el 15º	60% Base Reguladora	Empresario
	Entre el 16º y el 20º	60% Base Reguladora	Seguridad Social
	A partir del 21º	75% Base Reguladora	Seguridad Social
Enfermedad profesional y accidente de trabajo	Desde el día en el que se produzca el nacimiento del derecho	75% Base Reguladora	Seguridad Social o Mutuo Patronal
Maternidad	Desde el día de la baja	100% Base Reguladora	Seguridad Social

Tanto los días como los porcentajes se pueden mejorar por Convenio Colectivo

TODAS LAS CANTIDADES ESTÁN EXPRESADAS EN € (Euros)

#### FeSMC - Madrid

FEDERACIÓN DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO  
(Comercio; Comunicaciones, Medios de Comunicación y Cultura; Financiero, Seguros y Oficinas; Hostelería y Turismo; Limpieza y Seguridad; Transportes)  
Tels: 91 589 73 90 - 91 589 78 49  
<http://madrid.fesmcugtmadrid.org>  @FesmcUGTMadrid

#### FeSP - Madrid

FEDERACIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE SERVICIOS PÚBLICOS  
(AGE; Autonómico; Enseñanza; Intervención Social y Dependencia; Local; Postal; Sanidad; Servicios a la Comunidad)  
Tel: 91 589 70 30  
<http://www.fesugtmadrid.es>  @fesugtmadrid

#### FICA - Madrid

FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO  
(Bienes de Equipo; Industria Automovilística; Químico, Textil y Artes Gráficas; Construcción y Materiales de Construcción; Energético; Alimentación, Bebidas y Tabaco; Agrario y Manipulado Hortofrutícola; Material de Transporte, Electrónica y TIC; Minero; Siderurgia y Transformación de Metales)  
Tel: 91 589 73 50  
<http://www.ugt-fica.org>  @UGTFICAMadrid

#### UJP - Madrid

UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS  
Tel: 91 589 73 63

#### UTC - Madrid

UNIÓN DE TÉCNICOS Y CUADROS  
Tel: 91 589 73 04

## UNIONES COMARCALES DE UGT-MADRID

#### NORTE

Alcobendas  
91 662 08 75 / 91 661 08 15  
[uczonorte@madrid.ugt.org](mailto:uczonorte@madrid.ugt.org)

#### SURESTE

Arganda del Rey  
91 876 89 65  
[ucsureste@madrid.ugt.org](mailto:ucsureste@madrid.ugt.org)

#### ESTE

Alcalá de Henares  
91 888 08 18  
[uceste@madrid.ugt.org](mailto:uceste@madrid.ugt.org)

#### SUROESTE

Fuenlabrada  
91 690 40 68  
[suroeste@madrid.ugt.org](mailto:suroeste@madrid.ugt.org)

#### OESTE

Villalba  
91 849 11 97 / 91 850 13 01  
[ucoeste@madrid.ugt.org](mailto:ucoeste@madrid.ugt.org)

#### SUR

Aranjuez / Getafe  
91 891 01 65 / 91 696 05 11  
[ucgetafe@madrid.ugt.org](mailto:ucgetafe@madrid.ugt.org)

Unión General de Trabajadores  
**UNETE**  
HAY ALTERNATIVAS



**LUCHA por lo TUYO**

Avda. de América, 25, 8<sup>a</sup> planta  
Tel.: 91 589 75 34 Fax. 91 589 71 45 - [ugt@madrid.ugt.org](mailto:ugt@madrid.ugt.org)



1 PENSIONES															
1.1 Cuantías mínimas de las pensiones, en la modalidad contributiva, para 2021															
	TITULARES														
	CON CÓNYUGE A CARGO	CON CÓNYUGE NO A CARGO	SIN CÓNYUGE	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL								
<b>JUBILACIÓN</b>															
65 o más años	11.914,00	851,00	9.164,40	654,60	9.655,80	689,70									
menor de 65 años	11.170,00	797,90	8.538,60	609,90	9.034,20	645,30									
<b>INCAPACIDAD PERM.</b>															
Gran invalidez	17.871,00	1.275,50	13.746,60	981,90	14.484,40	1.034,60									
Absoluta o 65 años o más	11.914,00	851,00	9.164,40	654,60	9.655,80	689,70									
Total entre 60 y 64 años	11.170,00	797,90	8.538,60	609,90	9.034,20	645,30									
Total por Enfermedad Común y menor de 60 años	7.119,00	508,50	7.056,00	504,00	7.119,00	508,50									
	CUANTÍA ANUAL			CUANTÍA MENSUAL											
<b>VIUDEDAD</b>	Titular con cargas familiares			11.170,60	797,90										
	Titular con 65 años o discapacidad mayor o igual al 65%			9.655,80	689,70										
	Titular de 60 a 64 años			9.034,20	645,30										
	Titular menor de 60			7.315,00	522,50										
<b>ORFANDAD</b>	Por beneficiario			2.951,20	210,80										
	Absoluta	Un solo beneficiario		10.266,20	733,30										
		Varios beneficiarios (N)		2.951,20 + 7.315,00/N	210,80 + 522,50/N										
	Por beneficiario menor de 18 años con minusvalía igual o superior al 65%			5.805,80	414,70										
<b>EN FAVOR DE FAMILIARES</b>	Por beneficiario			2.951,20	210,80										
	Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:														
		Un solo beneficiario de 65 años		7.131,60	509,40										
		Un solo beneficiario < 65 años		6.721,40	509,40										
		Varios beneficiarios (N)		2.951,20 + 4.636,80/N	210,80 + 311,70/N										
<b>S.O.V.I.</b>	Vejez, invalidez y viudedad			6.183,80	441,70										
<b>Tope máximo de pensión</b>			37.904,86	2.7007,49											
<b>1.2 Cuantías mínimas de las pensiones, en la modalidad no contributiva, para 2021</b>															
	CUANTÍA ANUAL		CUANTÍA MENSUAL												
<b>Un solo beneficiario</b>	5.639,20		402,80												
<b>Dos beneficiarios (por beneficiario)</b>	4.793,32		342,38												
<b>Tres beneficiarios (por beneficiario)</b>	4.511,36		322,24												
<b>1.3 Prestaciones familiares por hijos a su cargo o menores acogidos</b>															
	CUANTÍA ANUAL		CUANTÍA MENSUAL 12 m.												
<b>MENOR DE 18 AÑOS</b>	< 18 años no discapacitado		341,00												
	< 18 y discapacidad superior al 33 %		1.000,00												
<b>MAYOR DE 18 AÑOS</b>	Discapacidad igual o superior al 65 %		4.790,40												
	Discapacidad igual o superior al 75 % y ayuda de otra persona		7.185,60												

\* Tope máximo de ingresos para tener derecho: 12.536 € / año Familias numerosas: 18.867 € / año

1.4 Prestaciones familiares por nacimiento o adopción de hijos		
POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN FAMILIAS NUMEROSAS, MONOPARENTALES Y MADRES CON DISCAPACIDAD >=65%		1.000,00 (Pago único)
POR PARTO MÚLTIPLE		
de 2 hijos		3.800 (Pago único)
de 3 hijos		7.600 (Pago único)
de 4 hijos o más		11.400 (Pago único)

#### 1.5 Pensiones Régimen Clases Pasivas del Estado

La cuantía de la pensión ordinaria se determina aplicando el haber regulador que corresponda, según el Cuerpo o categoría del funcionario, el porcentaje establecido en función del nº de años completos de servicios efectivos al estado.

GRUPO	H. REGULADOR €/año	AÑOS %	AÑOS %	AÑOS %	AÑOS %	AÑOS %
A1	42.563,68	1,24	8 11,88	15 26,92	22 52,52	29 78,08
A2	33.498,68	2,55	9 13,73	16 30,57	23 56,15	30 81,73
8	29.333,53	3,88	10 15,67	17 34,23	24 59,81	31 85,38
C1	25.727,56	5,31	11 17,71	18 37,88	25 63,46	32 89,04
C2	20.354,76	6,83	12 19,86	19 41,54	26 67,11	33 92,69
E	17.354,76	8,43	13 22,10	20 45,19	27 70,77	34 96,35
		7 10,11	14 24,45	21 48,84	28 74,42	35 ó más 100

Se encuentran integrados en el Régimen General de la S. S. los Funcionarios de: la Administración Local, los de las Comunidades Autónomas (así como los transferidos a las mismas si optan a ello), los interinos, los de Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los de Organismos Autónomos de la Administración Central, el Personal Laboral y Eventual de las Administraciones Públicas y el Personal Laboral Docente.

1.6 Pensiones Asistenciales y Subsidios Económicos (Ley 13/82 Integración social de minusválidos)		
Subsidio Garantía de Ingresos Mínimos (*)		149,86 EUROS/MES (14 pagas)
Subsidio por ayuda a tercera persona (*)		58,45 EUROS/MES (14 pagas)
Subsidio por Movilidad y Gastos de Transporte		58,80 EUROS/MES (14 pagas)
Pensión para ancianos e incapacitados		149,86 EUROS/MES (14 pagas)

(\*) Suprimidos por la Ley 26/1990 aunque sus beneficiarios pueden seguir percibiéndolos.

2 COTIZACIONES				
2.1 Bases de Cotización				
GRUPO COT.		CATEGORÍAS PROFESIONALES		
		MÍNIMAS EUROS/MES	MÁXIMAS EUROS/MES	CONTRATOS T. PARCIAL(*) B. MÍNIMA EUROS/HORA
1	Ingenieros, Licenciados		1.547,00	4.070,10 8,83
2	Ing. Técnicos, Peritos y Ayudantes Titul.		1.282,80	4.070,10 7,32
3	Jefes Administrativos y Taller		1.116,00	4.070,10 6,37
4	Ayudantes NO Titulados		1.108,33	4.070,10 6,33
5	Oficiales Administrativos		1.108,33	4.070,10 6,33
6	Subalternos		1.108,33	4.070,10 6,33
7	Auxiliares Administrativos		1.108,33	4.070,10 6,33
	EUROS/DÍA			
8	Oficiales de 1º y 2º		37,00	135,67 6,33
9	Oficiales de 3º y Especialistas <sup>a</sup>		37,00	135,67 6,33
10	Peones		37,00	135,67 6,33
11	Trabajadores menores de 18 años		37,00	135,67 6,33

(\*) Cotización en los supuestos de Contratos a Tiempo Parcial - Base mínima mensual de cotización=Base mínima horaria x nº de horas trabajadas.

2.2 Tipos de cotización		
CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJADOR
Contingencias comunes	23'60 %	4'70 %
Horas extraordinarias fuerza mayor	12'00 %	2'00 %
Resto horas extraordinarias	23'60 %	4'70 %
DESEMPLEO	EMPRESA	TRABAJADOR
Tipo General ①	5'50 %	1'55 %
Contratación por duración determinada a tiempo completo	6'70 %	1'60 %
Contratación por duración determinada a tiempo parcial	6'70 %	1'60 %
FOGASA	0'20 %	-
FORMACIÓN PROFESIONAL	0'60 %	0'10 %
Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	Tarifas de prima establecidas en la Disp. Adic. 4º de la Ley 42/2006, en la redacción dada por la Disposición Final 19º de la Ley 22/2013.	

① El tipo general es de aplicación a la contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, así como la contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevancia, interinidad y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores que tengan reconocido un grado de discapacidad no inferior al 33 por ciento.		
<b>2.3 Sistema Especial Empleados de Hogar</b>		
EMPLEADOR	TRABAJADOR	TOTAL
23'60 %	4'70 %	28'30 %

2.4 Bases de cotización - Empleados de Hogar			
TRAMO		MENSUAL - €/mes	
1º	hasta		240,00
2º	de 240,01 a		375,00
3º	de 375,01 a		510,00
4º	de 510,01 a		645,00
5º	de 645,01 a		780,00
6º	de 780,01 a		914,00
7º	de 914,01 a		1.050,0